

MUNICIPIO DE SAN JUAN
CATASTRO INGENIERO

123704

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

13/173.813

CONVENCION

1321633

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

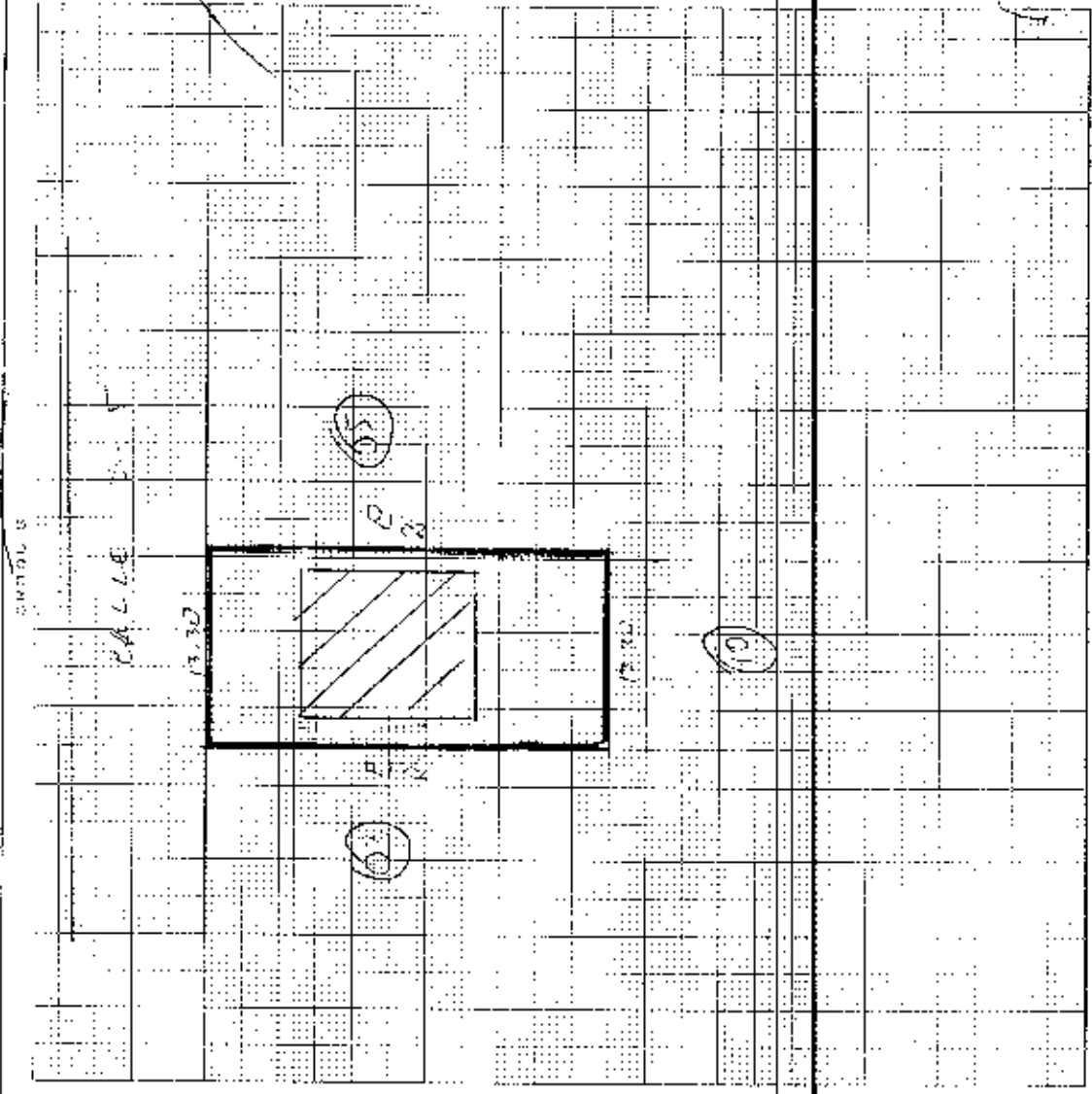
LOTA UNICO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
CLAVE CATASTRAL		FOLIA N°	
ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO		DIRECCION DEL LOTE	
ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO		S-5	
ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO		N2 "K" LT # 4	
ZONA SEGUN VALOR		N°	
CODIFICAR LA DIRECCION: DIBUJAR LA CALLE LUEGO EL NUMERO:			

DATOS DEL LOTE

PRENTERES		NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9		9	
10		10	
11		11	
12		12	
13		13	
14		14	
15		15	
16		16	
17		17	
18		18	
19		19	
20		20	
21		21	
22		22	
23		23	
24		24	
25		25	
26		26	
27		27	
28		28	
29		29	
30		30	
31		31	
32		32	
33		33	
34		34	
35		35	
36		36	
37		37	
38		38	
39		39	
40		40	
41		41	
42		42	
43		43	
44		44	
45		45	
46		46	
47		47	
48		48	
49		49	
50		50	
51		51	
52		52	
53		53	
54		54	
55		55	
56		56	
57		57	
58		58	
59		59	
60		60	
61		61	
62		62	
63		63	
64		64	
65		65	
66		66	
67		67	
68		68	
69		69	
70		70	
71		71	
72		72	
73		73	
74		74	
75		75	
76		76	
77		77	
78		78	
79		79	
80		80	
81		81	
82		82	
83		83	
84		84	
85		85	
86		86	
87		87	
88		88	
89		89	
90		90	
91		91	
92		92	
93		93	
94		94	
95		95	
96		96	
97		97	
98		98	
99		99	
100		100	

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL		SERVICIOS DEL LOTE	
1. MATERIAL DE LA CALZADA		1. AGUA POTABLE	
2. ACERA		2. DESAGÜES	
3. REDES PUBLICAS EN LA VIA		3. ELECTRICIDAD	
4. AGUA POTABLE		4. GAS	
5. ALCANTARILLADO		5. TELEFONIA	
6. ENERGIA ELECTRICA		6. TV CABLE	
7. ALUMBRADO PUBLICO		7. OTROS	

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE		FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	
1. AREA		1. SIN EDIFICACION	
2. PERIMETRO		2. CON EDIFICACION	
3. LONGITUD DEL FRENTE		3. UNO DEL AREA SIN EDIFICACION	
4. NUMERO DE LUGARAS		4. SIN USO	
5. AVALUO DEL LOTE (en centavos)		5. SI MISMO QUE LA CONSERVACION	
6. AVALUO DEL LOTE (en centavos)		6. OTRO USO	



OBSERVACIONES		COMBINACIONES	
1. SIN EDIFICACION		1. SIN EDIFICACION	
2. CON EDIFICACION		2. CON EDIFICACION	
3. UNO DEL AREA SIN EDIFICACION		3. UNO DEL AREA SIN EDIFICACION	
4. SIN USO		4. SIN USO	
5. SI MISMO QUE LA CONSERVACION		5. SI MISMO QUE LA CONSERVACION	
6. OTRO USO		6. OTRO USO	
7. OTRO USO		7. OTRO USO	
8. OTRO USO		8. OTRO USO	
9. OTRO USO		9. OTRO USO	
10. OTRO USO		10. OTRO USO	
11. OTRO USO		11. OTRO USO	
12. OTRO USO		12. OTRO USO	
13. OTRO USO		13. OTRO USO	
14. OTRO USO		14. OTRO USO	
15. OTRO USO		15. OTRO USO	
16. OTRO USO		16. OTRO USO	
17. OTRO USO		17. OTRO USO	
18. OTRO USO		18. OTRO USO	
19. OTRO USO		19. OTRO USO	
20. OTRO USO		20. OTRO USO	
21. OTRO USO		21. OTRO USO	
22. OTRO USO		22. OTRO USO	
23. OTRO USO		23. OTRO USO	
24. OTRO USO		24. OTRO USO	
25. OTRO USO		25. OTRO USO	
26. OTRO USO		26. OTRO USO	
27. OTRO USO		27. OTRO USO	
28. OTRO USO		28. OTRO USO	
29. OTRO USO		29. OTRO USO	
30. OTRO USO		30. OTRO USO	
31. OTRO USO		31. OTRO USO	
32. OTRO USO		32. OTRO USO	
33. OTRO USO		33. OTRO USO	
34. OTRO USO		34. OTRO USO	
35. OTRO USO		35. OTRO USO	
36. OTRO USO		36. OTRO USO	
37. OTRO USO		37. OTRO USO	
38. OTRO USO		38. OTRO USO	
39. OTRO USO		39. OTRO USO	
40. OTRO USO		40. OTRO USO	
41. OTRO USO		41. OTRO USO	
42. OTRO USO		42. OTRO USO	
43. OTRO USO		43. OTRO USO	
44. OTRO USO		44. OTRO USO	
45. OTRO USO		45. OTRO USO	
46. OTRO USO		46. OTRO USO	
47. OTRO USO		47. OTRO USO	
48. OTRO USO		48. OTRO USO	
49. OTRO USO		49. OTRO USO	
50. OTRO USO		50. OTRO USO	
51. OTRO USO		51. OTRO USO	
52. OTRO USO		52. OTRO USO	
53. OTRO USO		53. OTRO USO	
54. OTRO USO		54. OTRO USO	
55. OTRO USO		55. OTRO USO	
56. OTRO USO		56. OTRO USO	
57. OTRO USO		57. OTRO USO	
58. OTRO USO		58. OTRO USO	
59. OTRO USO		59. OTRO USO	
60. OTRO USO		60. OTRO USO	
61. OTRO USO		61. OTRO USO	
62. OTRO USO		62. OTRO USO	
63. OTRO USO		63. OTRO USO	
64. OTRO USO		64. OTRO USO	
65. OTRO USO		65. OTRO USO	
66. OTRO USO		66. OTRO USO	
67. OTRO USO		67. OTRO USO	
68. OTRO USO		68. OTRO USO	
69. OTRO USO		69. OTRO USO	
70. OTRO USO		70. OTRO USO	
71. OTRO USO		71. OTRO USO	
72. OTRO USO		72. OTRO USO	
73. OTRO USO		73. OTRO USO	
74. OTRO USO		74. OTRO USO	
75. OTRO USO		75. OTRO USO	
76. OTRO USO		76. OTRO USO	
77. OTRO USO		77. OTRO USO	
78. OTRO USO		78. OTRO USO	
79. OTRO USO		79. OTRO USO	
80. OTRO USO		80. OTRO USO	
81. OTRO USO		81. OTRO USO	
82. OTRO USO		82. OTRO USO	
83. OTRO USO		83. OTRO USO	
84. OTRO USO		84. OTRO USO	
85. OTRO USO		85. OTRO USO	
86. OTRO USO		86. OTRO USO	
87. OTRO USO		87. OTRO USO	
88. OTRO USO		88. OTRO USO	
89. OTRO USO		89. OTRO USO	
90. OTRO USO		90. OTRO USO	
91. OTRO USO		91. OTRO USO	
92. OTRO USO		92. OTRO USO	
93. OTRO USO		93. OTRO USO	
94. OTRO USO		94. OTRO USO	
95. OTRO USO		95. OTRO USO	
96. OTRO USO		96. OTRO USO	
97. OTRO USO		97. OTRO USO	
98. OTRO USO		98. OTRO USO	
99. OTRO USO		99. OTRO USO	
100. OTRO USO		100. OTRO USO	

MODO DE PROPIEDAD

1 ☒ UN SOLO PROPIETARIO

2 ☐ VARIOS SOCIETARIOS

1	Ocupa solo el
2	proprietario
3	en arriendo parcial
4	en arriendo total
5	otro

[illegible]

DATOS DEL PROPIETARIO

DATOS DE LA CONSTRUCCION { SOLO ALCOQUES TERMINADOS }

[illegible][illegible]

123 3704

C.30126
6698497



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria

Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000003055



20151308004000086

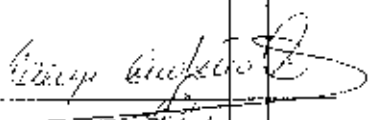
EXTRACTO CCPIA DE ARCHIVO N° 20151308004000086

NOTARIO OTORGANTE:	ELSYS CEDENO MENENDEZ (NOTARIO/A) DEL CANTON MANTA
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	COMPRVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES		OTOORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ESCALERA MENDOZA ROBERT LINDBERG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	136/132796
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01 DE ABRIL DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROBERT ESTRADA MENDOZA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:


NOTARIO ELSYS CEDENO MENENDEZ ELSYS HALDREY
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA



20151308094P01288

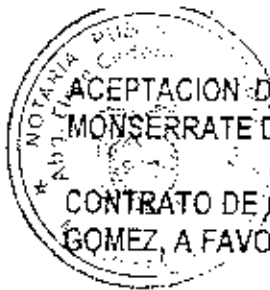
NOTARIO(A) CLEDO MENENDEZ ELSY HAUDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308094P01288					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO		1 DE ABRIL DEL 2016					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO GONZALEZ DANA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313517508	EQUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ESTRADA MENDOZA ROBERT LINDEMBERG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307132786	EQUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA S.A.	REPRESENTADO POR	FUC	170001003720		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	LA SEÑORA MARICELA DOLICHES VERA CHESNE
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		56988.00					

NOTABIA CLEDO MENENDEZ ELSY HAUDREY
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA



COPIA

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y RECTIFICACION DE MEDIDA Y LINDERO: DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ, A FAVOR DEL SEÑOR ROBERT LINDEMBERG ESTRADA MENDOZA.-

CUANTIA: USD \$ 66,983.97

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGA EL SEÑOR ROBERT LINDEMBERG ESTRADA MENDOZA; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles uno de abril del año dos mil quince, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública CUARTA del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte la señora MARICELA DOLORES VERA CRESPO, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta del BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, y a quien en adelante se denominará como "ACREEDOR HIPOTECARIO Y/O BANCO"; por otra la señora DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ, soltera, a quienes se denominarán como "LA VENDEDORA"; y por último el señor ROBERT LINDEMBERG ESTRADA MENDOZA, soltero, por sus propios y personales derechos, y en calidad de "COMPRADOR Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes he conocido personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Hoy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de ACEPTACION DE COMPRAVENTA, RECTIFICACION DE MEDIDA Y LINDERO, COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la ACEPTACION DE COMPRAVENTA y RECTIFICACION DE MEDIDA Y LINDERO, COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se describe: PRIMERA PARTE: ACEPTACION DE COMPRAVENTA y RECTIFICACION DE MEDIDA Y LINDERO.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece la señorita DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública de compra-venta, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el diecinueve de junio del dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dieciocho de octubre del dos mil uno, los cónyuges señores Héctor Cristóbal Delgado Suarez y Marlene Marisol Gomez Cedeño, compran para su hija la menor Dana Monserrate Delgado Gomez, quien por su minoría de edad no

Abg. Elyse Cedeño Menendez
Notaria Pública Cuarta
Cantón Manta, Ecuador

podrá administrar este bien y lo harán sus padres, quienes se reservan el derecho de uso y habitación, el inmueble consistente en un terreno y vivienda localizado en la ciudad de Manta, en la Lotización Buena Vista, hoy Ciudadela Los Eléctricos, signado con el número cuatro de la manzana K, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** trece metros treinta centímetros y calle S - cinco; **POR ATRÁS:** con trece metros treinta centímetros y lote número diez; **POR UN COSTADO:** veinte metros cincuenta centímetros y lote número cinco; **POR EL OTRO COSTADO:** veintisiete metros cincuenta centímetros y lote número trece.- Con fecha ocho de julio de dos mil catorce, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Renuncia de Usufructo, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el veinticuatro de junio del dos mil catorce.- **TERCERA: ACEPTACION DE COMPRAVENTA y RECTIFICACION DE MEDIDA Y LINDERO.-** Con los antecedentes indicados, la señorita **DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ**, actualmente mayor de edad, procede a aceptar la compra del bien inmueble descrito anteriormente, a su favor, y procede a realizar la rectificación de medida y lindero del costado derecho del inmueble, mediante autorización número cero seis cuatro - cero tres ocho nueve, emitido por el Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, que se adjunta como habilitante, quedando el inmueble con las siguientes características: Terreno y vivienda ubicado en la ciudadela Los Eléctricos manzana K lote número cuatro, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** trece coma treinta metros y calle S - cinco; **ATRÁS:** trece coma treinta metros y lote número diez; **POR UN COSTADO:** veintisiete coma cincuenta metros y lote número cinco; y, **POR EL OTRO COSTADO:** veintisiete coma cincuenta metros y lote número trece. Con un área total de trescientos sesenta y cinco coma setenta y cinco metros cuadrados.- Se tomará nota de éste particular en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que proceda de conformidad.- **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la señorita **DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ**, por sus propios y personales derechos, en calidad de "**LA VENDEDORA**"; y, por otra parte, comparece el señor **ROBERT LINDEMBERG ESTRADA MENDOZA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "**LOS COMPRADORES**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La vendedora es propietaria de un terreno y vivienda ubicado en la ciudadela Los Eléctricos manzana K lote número cuatro, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** trece coma treinta metros y calle S - cinco; **ATRÁS:** trece coma treinta metros y lote número diez; **POR UN COSTADO:** veintisiete coma cincuenta metros y lote número cinco; y,

POR EL OTRO COSTADO: veintisiete coma cincuenta metros y lote número trece. Con un área total de trescientos sesenta y cinco coma setenta y cinco metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el diecinueve de junio del dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dieciocho de octubre del dos mil uno.- Con fecha ocho de julio de dos mil catorce, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Renuncia de Usufructo, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el veinticuatro de junio del dos mil catorce.-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua, a favor de **EL COMPRADOR**, el inmueble descrito anteriormente consistente en un terreno y vivienda ubicado en la ciudad de Los Eléctricos manzana K lote número cuatro, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** trece coma treinta metros y calle S - cinco; **ATRÁS:** trece coma treinta metros y lote número diez; **POR UN COSTADO:** veintisiete coma cincuenta metros y lote número cinco; y, **POR EL OTRO COSTADO:** veintisiete coma cincuenta metros y lote número trece. Con un área total de trescientos sesenta y cinco coma setenta y cinco metros cuadrados.- La venta la realiza **LA VENDEDORA** sin reservarse ningún derecho para sí. Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documentos habilitantes. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme, renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.-** **EL COMPRADOR**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** **LA VENDEDORA**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen que el mismo no es



Notaría Cuarta
del cantón Manta
Provincia de Manabí
Ecuador

materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA:**

GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR.** **TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.**

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública:

Uno) Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la señora Maricela Dolores Vera Crespo, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO"**. Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** El señor **ROBERT LINDEMBERG ESTRADA MENDOZA**, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: **Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **ROBERT LINDEMBERG ESTRADA MENDOZA**, es propietario del inmueble consistente en un terreno y vivienda ubicado en la ciudadela Los Eléctricos manzana K lote número cuatro, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a la señorita **DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ.** **Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **FRENTE:** trece coma treinta metros y calle S - cinco; **ATRÁS:** trece coma treinta metros y lote número diez; **POR UN COSTADO:** veintisiete coma cincuenta metros y lote número cinco; y, **POR EL OTRO COSTADO:** veintisiete coma cincuenta metros y lote número trece. Con un área total de **trescientos sesenta y cinco coma setenta y cinco metros cuadrados.** Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más.

TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido

que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los límites que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes.

CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **ROBERT LINDEMBERG ESTRADA MENDOZA**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiere(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciera el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos, para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.

QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO: Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o instituciones del



Notario Público
Cantón Pichincha
Quito, Ecuador

exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EL ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades

que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueran embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenara sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciera en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad



Notaría Pública
Código
Nº 123456789
Ejecutado

correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La

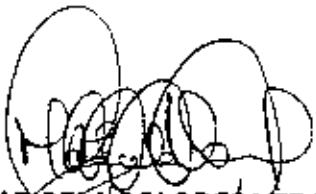
presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA.- INSPECCIÓN:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones - **UNDÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DUODÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA TERCERA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se los encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la



Notaría Pública de Quito
Ecuador

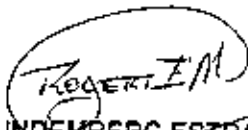
ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matrícula número: trece - mil novecientos ochenta y cuatro - cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE.** *g*




MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Gerente del Banco Pichincha C. A.
Sucursal Manta


DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ

C. C. # 131351750-8


ROBERT LINDEMBERG ESTRADA MENDOZA
C. C. # 130713278-5


ABG. ELSYE CEDENO MENENDEZ
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

Las . . .

3075025151070

EMISION: 3/25/2015 10:23 MARIA JOSE ZAMORA MERA



Effect size	
Correlation Effect size	0.00
MAE (RMSE)	0.00
MAE	0.00
MAE (RMSE)	0.00

Notaría Pública Cuarta
Quito - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000062000

2/28/2015 12:09

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-23-37-04-000	356,00	48301,09	161374	352000
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
	DELGADO GÓMEZ DANA MONSERRATE	MZ-K LT.4 CAJID LOS ELECTRICOS SERM	Impuesto principal			483,01	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			144,80	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			627,81	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			627,81	
1307132735	ESTRADA MENDOZA ROBERT LINDEMBERG	NA	SALDO			0,00	

EMISIÓN: 2/28/2015 12:09 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000061999

2/28/2015 12:09

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-23-37-04-000	356,00	48301,09	161373	361999
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
	DELGADO GÓMEZ DANA MONSERRATE	MZ-K LT.4 CAJID LOS ELECTRICOS SERM	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta			142,25	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			143,25	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			143,25	
1307132765	ESTRADA MENDOZA ROBERT LINDEMBERG	NA	SALDO			0,00	

EMISIÓN: 2/28/2015 12:09 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00076846

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
pertenece a DELGADO GOMEZ DANA MONSERRATE
ubicada MZ-K LT.4 CIUD LOS ELECTRICOS SERM
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$66982.97 SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES 97/100.
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Manta, de del 20

Abg. Elyse Cordero Menéndez

WP

25 DE MARZO 2015

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 221961



Nº 0121961

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 30126

Fecha: 24 de marzo de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-23-37-04-000

Ubicado en: MZ-K LT.4 CIUD LOS ELECTRICOS SERM

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 366,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

DELGADO GOMEZ DANA MONSERRATE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	32536,54
CONSTRUCCIÓN:	34447,43
	66983,97

Son: SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. Dania Cedeño Rapetti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 24/03/2015 17:02:56

150.53
55.10
141.72



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000039901

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURLC: : DELGADO GOMEZ DANA MONSERRATE
NOMBRES :
RAZON SOCIAL: MZ-K LT.4 CIUD. LOS ELECTRICOS SERN
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO FAMELA
CAJA: 16/01/2015 13:34:00
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 10 de abril de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

OFICINA CUERPO

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

DE FOMENTO
MANTA

28 FEB 2015

Alvarado Sánchez
PAGADOR

DECLARACIÓN DE FOMENTO
DECLARACIÓN DE FOMENTO
DECLARACIÓN DE FOMENTO
DECLARACIÓN DE FOMENTO
DECLARACIÓN DE FOMENTO
DECLARACIÓN DE FOMENTO
DECLARACIÓN DE FOMENTO
DECLARACIÓN DE FOMENTO
DECLARACIÓN DE FOMENTO
DECLARACIÓN DE FOMENTO

Abg. Eloye Cedeño Menéndez
Notario Público



46218



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 46218

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 22 de mayo de 2014*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Un bien inmueble localizado en la Ciudad de Manta, en la Lotización Buena Vista, hoy Ciudadela Los Eléctricos, signado con el número CUATRO de la Manzana K. Con los siguientes y medidas: POR EL FRENTE: Trece metros treinta centímetros y calle S- cinco; POR ATRAS: Con trece metros treinta centímetros y lote número diez; POR UN COSTADO: Veinte metros cincuenta centímetros y lote número cinco; POR EL OTRO COSTADO: Veintisiete metros cincuenta centímetros y lote número trece, dentro de esta terreno se encuentra una casa en construcción que será terminada por los hoy compradores.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA
L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	301 28/01/2000	1.809
Compra Venta	Compraventa	2.681 18/10/2001	31.523
Renuncia de Usufructo	Renuncia de Usufructo	9 08/07/2014	92

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: *viernes, 28 de enero de 2000*
Tomo: *1* Folio Inicial: *1.809* - Folio Final: *1.811*
Número de Inscripción: *301* Número de Repertorio: *515*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 03 de enero de 2000*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

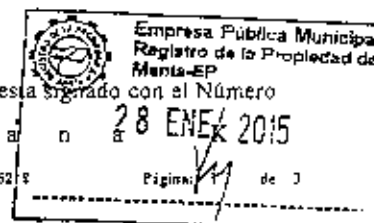
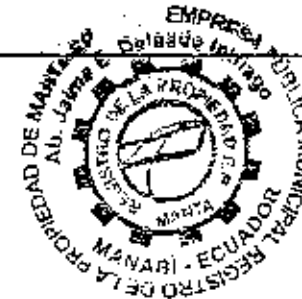
a.- Observaciones:

El lote de terreno ubicado en la Lotización Buena Vista de la Ciudad de Manta y que está signado con el Número
C u a t r o d e l a M a n z a n a *28 ENE/2015*

Certificación impresa por: *MARC*

Ficha Registral: *46218*

Página: *1* de *3*





a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03710618	Delgado Marquez Mariana Guadalupe	Casado	Manta
Comprador	13-04183146	Macias Marquez Nexar Antonio	Casado	Manta
Vendedor	80-000000026559	Gavilanez Perez Felix Gonzalo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000019511	Macias Menendez Mariana de Jesus	Casado	Manta

2. Compraventa

Inscrito el: jueves, 18 de octubre de 2001

Totales: 1 Folio Inicial: 31.523 - Folio Final: 31.525

Número de Inscripción: 2.681 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMRAVENTA Y USUFRUCTO.- Los Cónyuges Héctor Cristóbal Delgado Suarez y Marlene Marisol Gómez Cedeño, quienes compran a su vez para su hija menor infante DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ, quien por su minoría de edad no podrá administrar este bien y lo harán sus Padres, quienes se reservan el derecho de uso y habitación, pudiendo en cualquier momento resolverse este venta a favor de los indicados ciudadanos; asimismo los COMPRADORES Podrán hipotecar el bien a cualquier institución financiera pública o privada del estado ecuatoriano, sin que sea necesaria Licencia Judicial alguna para poder operar con las entidades crediticias, por lo tanto no hará falta este requisito para esta clase de actos, ya que el dinero con los que se adquiere esta propiedad son dinero de la Sociedad Conyugal.- Bien inmueble Localizado en la Ciudad de Manta, en la Lotización Buena Vista, hoy Ciudadela Los Eléctricos, signado con el número CUATRO, de la Manzana K. Dentro de este terreno se encuentra una casa en construcción que será terminada por los hoy compradores Dana Monserrate Delgado Gomez debidamente representada por sus padres señor Hector Cristobal Delgado Suarez y Marlene Marisol Gomez Cedeño.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000003084	Delgado Gomez Dana Monserrate	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03710618	Delgado Marquez Mariana Guadalupe	Casado	Manta
Vendedor	13-04183146	Macias Marquez Nexar Antonio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	N.º de Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	301	28-ene-2000	1809	1811

3. Renuncia de Usufructo

Inscrito el: martes, 08 de julio de 2014

Totales: 1 Folio Inicial: 92 - Folio Final: 93

Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

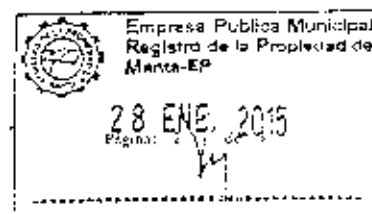
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 16218





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RENUNCIA DE USUFRUCTO Y DERECHOS DE USO, GOCE Y HABITACION.- Con tales antecedentes los Cónyuges Sr. Héctor Cristóbal Delgado Suarez y Sra. Marlene Marisol Gómez Cedeño, en forma espontánea, libre y voluntariamente, en el ejercicio de sus derechos y de acuerdo con la facultad concedida en los artículos ochocientos veinte, inciso final, y Ochocientos Veintiséis del Código Civil Vigente, en concordancia con el Artículo Once del mismo cuerpo legal, tiene a bien en RENUNCIAR, como efectivamente renuncia en forma irrevocable, al USUFRUCTO y a los DERECHO DE USO, GOCE Y HABITACION, constituidos sobre el bien inmueble adquiridos a favor de su hija la menor de edad: DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ.- De tal forma que con esta renuncia, se consolida el dominio del bien inmueble antes mencionado a favor de los Beneficiarios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Renunciante	13-03299588	Delgado Suarez Hector Cristobal	Casado	Manta
Renunciante	13-07255578	Gomez Cedeño Marlene Marisol	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2681	18-oct-2001	31523	31526

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Renuncia de Usufructo	

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:23:41 del miércoles, 28 de enero de 2015

A petición de: Robert Estrella

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

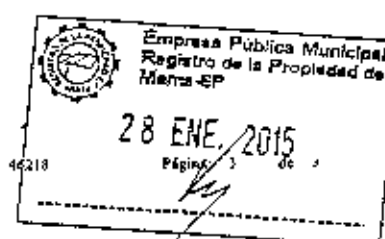


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diciera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.



Abg. Jaime B. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACION



Nº 00048199

ESPECIE VALORADA
USD 1,25
Nº 189-0389

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad de **DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ**, ubicado en la Ciudadela "Los Eléctricos", lote signado con el Lote # 4, Mz. K, clave catastral No. 1233704000, Parroquia Manta, cantón Manta, se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos, teniendo las siguientes medidas y linderos:

Frente: 13,30m. -- Calle S-5
Atrás: 13,30m. -- Lote No. 10
Por un Costado: 27,50m. -- Lote # 5
Por el Costado: 27,50m. -- Lote # 13
Área Total: 365,75m².

Manta, Febrero 23 del 2015

Arq. Galo Álvarez-González

DIRECCION DE PLANEMAINTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

Abg. Eliseo Cordero Menéndez



AUTORIZACION

No. 064-0389

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Srta. **DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ**, para que celebre Rectificación de medida del lindero derecho, de la escritura autorizada por la Notaría Cuarta el 19 de Junio del 2001 e inscrita el 18 de Octubre del 2001, para un predio ubicado en la Ciudadela Los Eléctricos, Clave catastral No. 1233704000, Parroquia Manta, Cantón Manta, incluida la rectificación de medidas respectiva, y de acuerdo a la inspección realizada al sitio, determina las siguientes características:

Ciudadela Los Eléctricos. Mz. K. Lote No. 4

Frente: 13,30m. y Calle S-5

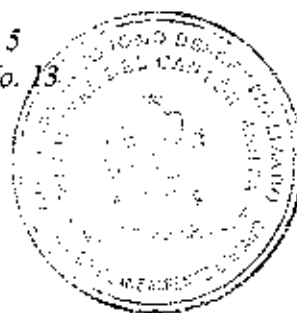
Atrás: 13,30m. y Lote No. 10

Por un costado: 27,50m. y Lote No. 5

Por el otro costado: 27,50m. y Lote No. 13

Área total: 365,75m².

Manta, Febrero 23 del 2014



Arg. Jonathan Orozco C.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

04/02/14

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0098360



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

DELGADO GÓMEZ DANA MONSERRATE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ... 23 de ... Enero ... de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1233704000 MZ-K LT.4 CIUD LOS ELECTRICOS SERM
Manta, veinte y tres de enero del dos mil quince

Mby. Elsy Cadena Meruendez



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Elsy Cadena Meruendez
RESAUDACIÓN



ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS OS
PROCESSOS EM TRAMITE DESDE 01/01/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CIUDADANIA
N. 131351750-8
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO GOMEZ
DANA MONSERRATE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1997-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION BACHILLER EN CIENCIAS

VAL33V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA DOÑA SUAREZ RECTOR CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ CEDENO MARCELO MARCOS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2015-03-17
FECHA DE EXPIRACION
2025-03-17

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



032
032-0216
NÚMERO DE CERTIFICADO
DELGADO GOMEZ DANA MONSERRATE

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARRÓQUIA
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JURIA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Secundarias
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA VALIDAR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
Abg. Willy Cordero Menéndez

BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 10 de Abril de 2014

Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, hasta el 31 de Marzo de 2015.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales y Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo.

MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 14 de Abril de 2014
30862032-5

Abg. Eliseo Cedeño Martínez

Banco Pichincha C.A.

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2368

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	1620
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	364
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	COMITÉ EJECUTIVO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	10/04/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	14/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

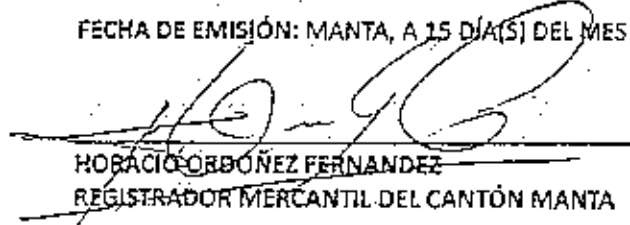
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1308620325	VERA CRESPO MARICELA DOLORES	GERENTE	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

SEGÚN COMITÉ EJECUTIVO DEL BANCO PICHINCHA C.A. DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ESTATUTOS SOCIALES EL PERÍODO ESTATUTARIO DEL GERENTE REGIRA A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL MANTA HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Página 1 de 1

[illegible]

105-0078 4308220025
 NEW ORLEANS POLICE DEPT
 NEW ORLEANS POLICE DEPT
 NEW ORLEANS POLICE DEPT

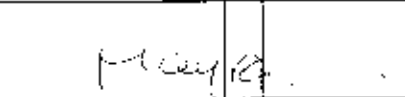
Abg. Elyse Cedeno Menéndez

ESTAS ¹⁵ FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
CUARTO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.004.P01288- DOY FE.


Abg. Elsy Cedeño Menéndez



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	30/01/12	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	1-23-39-04	
NOMBRES y/o RAZON:		
CEDULA DE IDENT y/o RUC:		
CELULAR - TLFNO:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:	C.A.	
		
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:		
INFORME TÉCNICO:		
FIRMA DEL TÉCNICO FECHA:		
INFORME DE APROBACIÓN:		
FIRMA DEL DIRECTOR		



46218



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certificado hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 46218

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 22 de mayo de 2014*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un bien inmueble localizado en la Ciudad de Manta, en la Lotización Buena Vista, hoy Ciudadela Los Eléctricos, signado con el número CUATRO de la Manzana K. Con los siguientes y medidas: POR EL FRENTE: Trece metros treinta centímetros y calle S- cinco; POR ATRAS: Con trece metros treinta centímetros y lote número diez; POR UN COSTADO: Veinte metros cincuenta centímetros y lote número cinco; POR EL OTRO COSTADO: Veintisiete metros cincuenta centímetros y lote número trece, dentro de esta terreno se encuentra una casa en construcción que será terminada por los hoy compradores.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	301 28/01/2000	1.809
Compra Venta	Compraventa	2.681 18/10/2001	31.523
Renuncia de Usufructo	Renuncia de Usufructo	9 08/07/2014	92

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : *viernes, 28 de enero de 2000*

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.809 - Folio Final: 1.811

Número de Inscripción: 301 Número de Repertorio: 515

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 03 de enero de 2000*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno ubicado en la Lotización Buena Vista de la Ciudad de Manta y que está signado con el Número

C u a t r o d e l a M a n z a n a

Certificación impresa por: MARE

Ficha Registral: 46218

Página: 1 de 3





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03710618	Delgado Marquez Mariana Guadalupe	Casado	Manta
Comprador	13-04183146	Macias Marquez Nexar Antonio	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000026559	Gavilanez Perez Felix Gonzalo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000019511	Macias Menendez Mariana de Jesus	Casado	Manta

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: jueves, 18 de octubre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 31,523 - Folio Final: 31,526

Número de Inscripción: 2.681 Número de Repertorio: 5.115

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y USUFRUCTO.- Los Cónyuges Héctor Cristóbal Delgado Suarez y Marlene Marisol Gómez Cedeño, quienes compran a su vez para su hija menor infante DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ, quien por su minoría de edad no podrá administrar este bien y lo harán sus Padres, quienes se reservan el derecho de uso y habitación, pudiendo en cualquier momento resolverse esta venta a favor de los indicados ciudadanos; asimismo los COMPRADORES Podrán hipotecar el bien a cualquier institución financiera pública o privada del estado ecuatoriano, sin que sea necesaria Licencia Judicial alguna para poder operar con las entidades crediticias, por lo tanto no hará falta este requisito para esta clase de actos, ya que el dinero con los que se adquiere esta propiedad son dinero de la Sociedad Conyugal.- Bien inmueble Localizado en la Ciudad de Manta, en la Lotización Buena Vista, hoy Ciudadela Los Eléctricos, signado con el número CUATRO, de la Manzana K. Dentro de este terreno se encuentra una casa en construcción que será terminada por los hoy compradores. Dana Monserrate Delgado Gomez debidamente representada por sus padres señor Hector Cristobal Delgado Suarez y Marlene Marisol Gomez Cedeño.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000003084	Delgado Gomez Dana Monserrate	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03710618	Delgado Marquez Mariana Guadalupe	Casado	Manta
Vendedor	13-04183146	Macias Marquez Nexar Antonio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	301	28-ene-2000	1809	1811

3 / 1 **Renuncia de Usufructo**

Inscrito el: martes, 08 de julio de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 92 - Folio Final: 98

Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 5.107

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

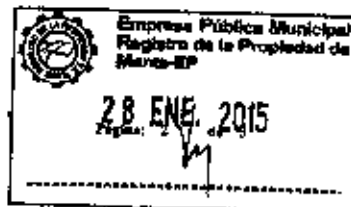
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 46218





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RENUNCIA DE USUFRUCTO Y DERECHOS DE USO, GOCE Y HABITACION.- Con tales antecedentes los Cónyuges Sr. Héctor Cristóbal Delgado Suarez y Sra. Marlene Marisol Gómez Cedeño, en forma espontánea, libre y voluntariamente, en el ejercicio de sus derechos y de acuerdo con la facultad concedida en los artículos ochocientos veinte, inciso final, y Ochocientos Veintiséis del Código Civil Vigente, en concordancia con el Artículo Once del mismo cuerpo legal, tiene a bien en RENUNCIAR, como efectivamente renuncia en forma irrevocable, al USUFRUCTO y a los DERECHO DE USO, GOCE Y HABITACION, constituidos sobre el bien inmueble adquiridos a favor de su hija la menor de edad: DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ.- De tal forma que con esta renuncia, se consolida el dominio del bien inmueble antes mencionado a favor de los Beneficiarios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Renunciante	13-03299588	Delgado Suarez Hector Cristobal	Casado	Manta
Renunciante	13-07255578	Gomez Cedeño Marlene Marisol	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2681	18-oct-2001	31523	31526

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Renuncia de Usufructo	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:23:41 del miércoles, 28 de enero de 2015

A petición de:

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.

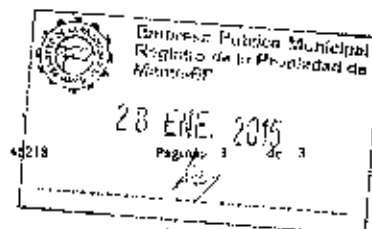


Abg. Jaime E. Delgado Intríago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Certificación impresa por: AMARC

Ficha Registral: 4218



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA Nº 131351750-8

NOMBRE: **CHILDAZ MARIAM**
 APELLIDOS: **CHILDAZ**
 NOMBRE COMPLETO: **CHILDAZ MARIAM**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1974-08-11**
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: **SPD F**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA Nº 131351750-8

NOMBRE: **CHILDAZ MARIAM**
 APELLIDOS: **CHILDAZ**
 NOMBRE COMPLETO: **CHILDAZ MARIAM**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1974-08-11**
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: **SPD F**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

FIRMA: *[Signature]*
 FECHA: **2014-02-21**
 LUGAR: **QUITO**